

MODIFICACIONES FIC SURA 20 DE MARZO DE 2025

FONDO	CLAUSULA	ACTUAL	CAMBIO
FONDO	CLAUSULA	Artículo 9.2 Obligaciones del Distribuidor	Articulo 9.2 Obligaciones del Distribuidor
		Quien ejerza la distribución del Fondo de inversión Colectiva, deberá cumplir con las obligaciones del distribuidor de fondos de inversión colectiva establecidas en el Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en la siguiente cláusula relacionadas con la actividad de asesoria.	Quien ejerza la distribución del Fondo de Inversión Colactiva, deberá cumplir con las obligaciones del distribuidor de fondos de inversión colectiva establecidas en el Artículo 3.1.4.1.6. del Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen. Lo antendro risn perjuicio de las disposiciones especiales previstas en la siguiente cláusula relacionadas con la actividad de asesoria.
FIC SURA LIBRANZAS I	Capitulo IX Distribución.	El deber de asesoria para la distribución de los fondos de inversión colectiva se deberá cumplir de conformidad con lo previsto en el Libra 40 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el Decreto 661 de 2018, la Circular Externa 014 de 2012, junto con las nomas que modifiquen de tempo en tempo. La recomendación profesional será suministrada por quien distribuya el fondo de inversión colectiva a través de cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.	El deber de asesoría para la distribución de los fondos de inversión colectiva se deberá cumplir de conformidad con lo previsio en el Libro 40 de la Para 2 del Decreto 2555 de 2010, el Decreto 651 de 2018, la Circular Externa 019 de 2021, junto con las normas que modifiquen de tiempo en tiempo.
FIC SURA LIBRANZAS I	Capitulo IX Distribución.	Afícido 3.3 Deber de Aescoria En complimento los adisposiciones relativas a la actividad de Aescoria en el Mercado de Valores, y considerando que el Erndo ha aido clasificado como un "Producto Complejo", la Sociedad Administradora o el Distributor especializado deberán actuar con la mayor diligencia y profesionalismo al vincular a un inversionista al Fondo. Asimismo, la Sociedad Administradora o el distributor especializado delaborará el peffil de riesgo del inversionista proprocionará un análisis de conveniencia según el Arfucio 2.40,1.17. del Decreto 2555 de 2010, para así determinar si el pertil del Fondo es el adecuado, y entregará una recomendación profesional según lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010 y sus políticas y manuales internos.	Altorio 3.0 Deber de Associa En cumplimento de las disposiciones relativas a la actividad de Assecria en el Mercado de Valores, y considerando que el Fondo ha sido clasificado como un "Producto Complejo", la Sociedad Administradora o el Distribuídor especializado deberia natura con la mayor dilegencia y profesionatimo al vincular a un inversionista al Fondo. Asimismo, la Sociedad Administradora o el distribuídor especializado deberia mánismo, la Sociedad Administradora o el distribuídor especializado elaborará el perfil de riesgo del invensionista y proprocionará un análisia de conveniencia segoli en Artículo 24.0 1.1-0 de Discreto 2555 de 2010, para sasi determinar si el perfil del Fondo se el adecuado, y entregará una recomendación profesional segoli no estipulado en el Decreto 2555 de 2010 y sus políticas y manuales internos. Los mecanismos de acceso al deber de assecoria a disposición del cliente inversionista serán: (i) llamada telefonica, (ii) siención pessonal, (iii) correo electrónico y (vi) cualquier dor medio habilitado para este fin. En caso de que se habilita un mecanismo para el suministro de assecoria, su uso y funcionamiento deberá ser comunicado previenemente a los inversionistas. Al momento de la vinculación de un inversionista : Se entiendo por "inversionista profesional" cod cliente que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestorar adecudiamente la cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestorar adecudiamente la cuente con la experiencia y conocimientos profesionals. Z.1.1.2. y 12-11-13 e caldidad de "inversionista profesionista profesionista" con la fila profesional de la fila de la cadidad de "inversionista profesionista" caldidad de "inversionista profesionista" con la fila profesional de la fila de la cadidad de "inversionista" profesional de la fila de la cadidad de "inversionista" profesional de la fila de la cadidad de "inversionista" profesional de la fila de la cadidad de "inversionista" profesion
			de conformidad con las definiciones y políticas internas de la Sociedad Administradora para la asignación de este perfil.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	Cláusula 2.6.1. Factores de riesgo El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos:	Cláusula 2.6.1. Factores de riesgo Los factores de riesgo que se enuncian en esta cláusula serán gestionados conforme a la normativa vigente sepedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en particular lo establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Selació Contable y Financiera (Circular Setano 10 de 1985) relativo el Sistema Historia del Administración de Riesgos (SAR), el cual regula la gestión de los diferentes riesgos a los que se encuentra espuesto el Fondo y su aplicación por parte de la sociedad administradora.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.1. Sictor valores. 2.6.1.2. Riespo de mercado: Es la pérdida potencial del valor de los activos del Fondo, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inventiones. La Sociedida Administratóra cuenta con un Sistema de Administración de Riespo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riespo de la organización, níveles de arbución para la toma de decisiones procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra el prodo y los sistemas de medición, entre los cuales se encuentra el modelo estándar de la Superintendencia Financiera, Duración, VaR Paramétrico, Simulación Histórica, Simulación Montecarlo.	2.6.1.1. Sotre valores. 2.6.1.1.2. Riego de mercado: Es la pérdida potencial del valor de los activos del Fondo, como consecuencia de movimientos advencos en los precios de los instrumentos financieros en los que se manitenen inversiones. La Sociedad Administradora cuenta com ou fisiemen integra de Administrativo de Riegos (SRR) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para las trabación de riesgo de la organización, niveles de atribución para las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para las Portos de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo y los sistemas de medición, entre los cuales se encuentra el modelo estándar de la Superintendencia Financiera, Duración, VaR Paramétrico, Simulación Histórica, Simulación Montecarlo.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.1. Schre valores. 2.6.1.1.2. Riespo de Liquidez: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérididas insusules, sin embargo, el Fondo realiza inversiones deversificadas por plazo y cuenta con un Sistema de Administration del Riespo de Liquidez que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo. El Riesgo de Liquidez es considerado bajo debido a que el Fondo De Inversión Colectiva es por naturaleza	2.6.1.1.3. Risop de Liquidez. Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez sufficiente para atende hos vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas insusales, sin embargo, el Fondor entaliza inversiones diversificades por plazo y cuentos con un Sistema hieragir de Administrator Risegos (SIAR) que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este risego. El Risego de Liquidez es considerado bajo debido a que el Fondo De Inversión Colectiva es por naturaleza
		cerrado y cuenta con ventanas de liquidez controladas que se encuentran descritas en el numeral 4.7.2 y que permiten la administración de los retiros.	cerado y cuenta con ventanas de líquidez controladas que se encuentran descritas en el numeral 4.7.2 y que permiten la administración de los retiros. 2.6.1.1. Sobre valores.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.1.6. Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérididas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tenodogía, la infraestrutura o por la ocurrencia de acontacimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores. La Sociedad Administradora cuenta com on Sistema de Administración de Reisgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos documentación, extructura organizacional, órganos de control, platistoma tenchológica, registro de ventos de riesgo operativo, divulgación dei información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva.	2.6.1.1.6. Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los processo, is tecnologia, la infraestructra o por la courneria de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores. La Sociedad Administrador a cuenta cou no Sistema inlegra de Administración de Riesgos (SIRA), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, extructura organizacional, órganos de control, baltaforma tecnológica, registro de eventos de riesgo operativo, divulgación de información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.2. Sobre titulos valores: 2.6.1.2. Riesgo de líquidez: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la líquidez suficiente para astender los verenimentos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales, sin embargo, el Fondo realiza inversiones diversificadas por plazo y cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Líquidez que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo.	2.6.1.2. Sobre títulos valores: 2.6.1.2. Riesgo de líquidez: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vendineitos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales, sin embargo, el Fondo realiza inversiones diversificadas por plazo y cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.2. Schre triutor valores: 2.6.1.2. Risego porarior. Es la gossibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano; los procesos, la tecnología, la Infraestructura o por la ocurrencia de condecimientos esternos. Esta definión incluyo el risego plegal y reputacional, acciados e tales factores. La Sociedad Administratora ocuenta con un Sistema de Administración de Risego Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamáno, óbeles ocal y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimiento, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plastalorma tecnológica, registro de eventos de risego operativo, divulgación del infermación y capacitación mediante los custas e buscas obtener electiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentran expuestos los títulos valores que conforma el portatólio del Fondo de Inversión Colectiva y el Fondo de Inversión Colectiva misma.	2.6.1.2. Schre titutos valores: 2.6.1.2. Sitespo poerativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnologia, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos enternos. Esta definición incluye el respon legal y reputacional, accacidos a tales factores. La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema Integnal de Administración de Riespos (SIAR), acorde con su estructura, tamaño, cópico ossión y advividades de espoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentario, estructura organizacional, órganos de control, platatorna tencilogía; registro de eventos de riesgo operativo, estructura organizacional, órganos de control, platatorna tencilogía; registro de eventos de riesgo operativo al que se encuentran expuestos los títulos valores que conforman el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva y el Fondo de Inversión Colectiva y el Fondo de Inversión Colectiva y el Fondo de Inversión Colectiva misma.
FIC SURA LIBRANZAS I	CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA	2.6.1.3. Concentración por inversionista 2.6.1.3.2. Riespo de Luquidar. Es la probabilidad de que el Fondo de Inversión Colectiva no cuente con la iquidez suficiente para atender los retiros de sus Inversionistas y deba incumplir con una obligación o vender sus inversiones con pérididas insusuales para atender tales obligaciones. Sin enbargo, el Fondo de Inversión Colectiva tiene inversiones diversificades por plazo y por emisor, así mismo, ila Sociedad Administratoria, desirán el amanual del Sistema de Administratoria del Riespo de Luquidar que bucca estimar las necesidades de liquidez con base en el comportamiento de los Inversionistas, contando así con indicadores el riormes que permiten obtener alertas tempranas, todas estas medidas permiten mitigar correctamente este riesgo.	2.6.1.3. Concentración por inversionista 2.6.1.3. Concentración por inversionista 2.6.1.3. Cliego de Liquíder: Es la probabilidad de que el Fondo de Invensión Colectiva no cuente con la liquidez suficiente para atender los retiros de sus inversionistas y deba incumplir con una obligación o vender sus inversiones con perdidas insusales para atender tales obligaciones. Sin embrago, el Fondo de Inversión Colectiva tene inversiones diversificadas por plazo y por emisor, así mismo, la Sociedad Administradora, diende il amaural del Sistema Integral de Administración de Riespos (CIAR) que busca estimar las necesidades de liquidez con base en el comportamiento de los Inversionistas, contando así con indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas, todas estas medidas permiten mitigar correctamente este riesgo.